

NOTA DNGU N° 728/07



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Ref.Expte. N° 1542/04  
Universidad Nacional de Tres de Febrero  
Profesor de Historia

BUENOS AIRES, 12 JUN 2007

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que se han evaluado las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la carrera conducente al título de *Profesor de Historia*.

Como resultado de tal evaluación se concluyó que dichas modificaciones no afectan el perfil del título y se mantiene la carga horaria dentro de la normativa vigente.

Asimismo, a efectos de que usted cuente con una información más detallada, se adjunta copia del informe producido por la Unidad de Asuntos Académicos e Institucionales.

De acuerdo con lo expuesto, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria toma conocimiento y registro de los cambios introducidos por la Universidad.

Atentamente.

C.P. OSCAR ALBERTO REALI  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
Dr. Anibal Alfredo JOZAMI  
S/D



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.Expte. N° 1542/04  
Universidad Nacional de  
Tres de Febrero  
Profesor de Historia

BUENOS AIRES, 5 de junio de 2007

SEÑOR DIRECTOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA:

La Universidad Nacional de Tres de Febrero eleva a este Ministerio la documentación perteneciente a las modificaciones realizadas al plan de estudios conducente al título *Profesor de Historia* que fueran aprobadas a través de la Resolución Consejo Superior N° 12/05.

En este sentido corresponde evaluar si las modificaciones propuestas al plan de estudios afectan el perfil y los alcances del título, así como la congruencia y adecuación entre dicho perfil y la formación prevista (en término de contenidos mínimos de asignatura, carga horaria y otras instancias de aprendizaje) para el logro de los conocimientos implicados en el perfil.

Debemos señalar que el mencionado título posee validez nacional y fueron fijados sus alcances a través de la Resolución Ministerial N° 1337 de fecha 21 de octubre de 2004.

Las modificaciones planteadas serán evaluadas teniendo en cuenta la Ley de Educación Superior y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación.

La Universidad establece la obligatoriedad del cursado de un Ciclo de Formación Básica durante el primer año de la carrera, para la totalidad de los alumnos, la asignatura Metodología de la Investigación será incorporada en el segundo tramo de la carrera.

De acuerdo a las modificaciones realizadas el plan de estudios quedo estructurado de la siguiente manera:

**Primer Año**

Cultura Contemporánea	C	4	60
Problemas de Historia del Siglo XX	C	4	64 ✓
Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	A	4 (cada 15 días)	64 ✓
Cuestiones de Sociología,	C	4	64 ✓

JM



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*División Nacional de Gestión Universitaria*

Economía y Política			
Historia de la Civilización I	C	6	96
Metodología de los Estudios Históricos	C	6	96
Historia del Pensamiento I	C	6	96
Historia de la Civilización II	C	6	96

**Segundo Año**

Problemas del Mundo Antiguo	C	6	96
Historia Americana	C	6	96
Historia del Pensamiento II	C	6	96
Historia Argentina	C	6	96
Historia del Pensamiento III	C	6	96
Introducción a la Didáctica	C	6	96
Problemas del Mundo Medieval	C	6	96

**Tercer Año**

Problemas de Historia Americana	C	6	96
Problemas de Historia Argentina	C	6	96
Problemas del Mundo Moderno	C	6	96
Metodología de la Investigación	C	4	64
Psicología del Sujeto de Aprendizaje	C	6	96
Didáctica de la Historia	C	8	128
Problemas del Mundo Contemporáneo	C	6	96
Seminario de Historia Cultural e Historiografía I	C	8	128

**Cuarto Año**

Seminario de Investigación I	C	8	128
Seminario de Historia Económica y Social I	C	8	128
Seminario de Historia Política I	C	8	128
Planificación Curricular en Historia	C	8	128
Práctica de la Enseñanza de la Historia	C	8	128
Materia Optativa *	C	6	96

\* **Materias Optativas**

Gestión de las Instituciones Educativas
Didáctica de la Investigación Histórica

**Materias Complementarias Obligatorias**

Idioma Nivel I (Inglés Nivel I, Francés I)	C	2	32
Idioma Nivel II (Inglés Nivel II, Francés Nivel II)	C	2	32
Idioma Nivel III (Inglés III, Francés III)	C	2	32
Informática Nivel I	C	2	32
Informática Nivel II	C	2	32

24



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*Dirección Nacional de Gestión Universitaria*

La Universidad mantiene los alcances de los títulos fijados por la Resolución Ministerial N° 1337/04.

Con referencia a la carga horaria existe un aumento de la misma, pasa de 2672 hs a tener 3008 hs, respeta la normativa vigente.

Analizadas las modificaciones realizada al plan de estudios se puede concluir que las mismas no alteran el perfil, los alcances y la carga horaria se corresponde con la normativa, por lo tanto esta Dirección toma conocimientos de las mismas.

Es todo cuanto corresponde informar.

Lic. Stella Maris Montero